



### **ACUERDO REGIONAL N° 310-2011-GRJ/CR.**

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 19 días del mes de julio de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 305-2011-GRJ/CR, de 12 de julio de 2011, se aprueba autorizar la presentación en la presente Sesión de la propuesta para el control torrencial de la Microcuenca Yanango, de parte del responsable de la Comisión Técnica del Colegio de Ingenieros del Perú – Junín, quien menciona que la quebrada Yanango representa un gran problema referente a la estabilidad de la vía de penetración hacia la Selva Central, la cual tiene características torrenciales con fuerte presión y pendiente, deforestación propia de la Selva Central, escasa capacidad de almacenamiento de agua, hecho que hace que las aguas se concentren rápidamente en los cauces generando daños en la parte baja como huaicos, el objetivo general de la propuesta es elaborar el expediente técnico del proyecto mediante medidas estructurales, biológicas y forestales para reducir la magnitud de crecidas y la producción de sedimentos;

Que, el Consejero Delio Gaspar Quispe, manifiesta que es de vital importancia crear un proyecto que sirva para el paso hacia la Selva Central, sugiriendo un trabajo mancomunado con las Municipalidades de la provincia de Chanchamayo y Satipo, a fin de obtener fuerza económica y social para que haga realidad el proyecto; el Consejero Delegado, propone que el tema pase a las Comisiones Permanentes de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y de Infraestructura;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el literal d) del artículo 137° del Reglamento Interno del Consejo Regional estipula que corresponde a la Comisión de Infraestructura, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a promoción y ejecución de inversiones públicas en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos; y en su literal d) del artículo 138° prescribe que corresponde a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a control y supervisión del cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios ambientales y uso racional de recursos naturales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, contando con el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Consejo Regional de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 39°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR** la propuesta de “Elaboración del Expediente Técnico para el control torrencial de la Micro Cuenca Yanango” del Colegio de Ingenieros del Perú – Junín, a las a las Comisiones



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**

REGION  
**JUNÍN**

*Integrando el cambio*

Permanentes de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y de Infraestructura, a fin de que evalúen y emitan el dictamen respectivo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

*GOBIERNO REGIONAL JUNÍN*  
*CONSEJO REGIONAL*

---

*SAÚL ARCOS GALVÁN*  
*CONSEJERO DELEGADO (E)*